Diez maravedis.

SELLO QUARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y QUARENTA Y UNO.

a los dhos quienes los muebles y semovien-
tes los para traer a esta villa y las fian-
zas correspondientes a la administracion de que es-
tan obligados de esta justicia y de esta
villa de [illegible] para que la
servicio de su magd y otros [illegible]
competentes les sea pedido y para que esta
sentencia de [illegible] incorporada se publique
a son de pregonero en las plaças publicas
de esta villa poniendo por fe del
escrivano un traslado de esta en los libros
de los ayuntamientos de esta con testi-
monio a pie de dhos autos de como queda
en los dhos libros autorizados para que
con los demas autos que sobre esta razon
se hizieren [illegible]
[illegible] y mando a las justicias
de esta villa no [illegible]
de esta comission por exceso
ni en otra forma que [illegible]
[illegible] antes le den y
[illegible] todo el favor y ayuda que hubie-
re menester asistiendo [illegible]
hasta que tenga cumplido efecto lo con-
tenido en mi sentencia como [illegible]
de servicio de su magd y lo cumplan pena
de quinientos ducados a cada uno de los
dhas justicias que no lo hicieren y [illegible]
[illegible] a los demas personas parti-